

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 014– CMZ – 2015

Zamora, 23 de enero de 2015

Abogado
Jaime Armijos Taisha
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) y t) del COOTAD, en la sesión extraordinaria del 20 de enero de 2015, en el tercer punto del orden del día, respecto a la autorización del Concejo, para la firma de un convenio tripartito interinstitucional, para la ejecución del asfaltado de las varias calles de la ciudad de Zamora; de forma que la Cámara Edilicia, luego el análisis respectivo, por unanimidad **RESUELVE** Autorizar al ejecutivo municipal la firma del convenio tripartito entre el GAD provincial de Zamora Chinchipe, VIALZACHIN E.P. y el GAD municipal de Zamora, para la ejecución del asfaltado de las calles: Manchinatza, Daniel Orellana y Ernesto Fares, ubicados en el barrio San José, lotización La Pradera; como también para el asfaltado de la calle Diego de Vaca, de la ciudad de Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, por el valor total de USD 63.828,03 (USD 60.828,00 GAD Municipal de Zamora) (contraparte del GAD Provincial de Zamora Chinchipe USD 3.000,00).

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.
S.S.
Copia.- Finanzas, Administrativo, Archivo.